



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1344  
5 September 2019

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1239ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1239, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1344**  
**PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES**  
**DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS**  
**EN LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana hasta el 31 de enero de 2020;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/48/19/Rev.1, de 19 de agosto de 2019. A ese respecto, autoriza el empleo de 477.600 euros procedentes del excedente de caja correspondiente a 2018 con objeto de financiar el presupuesto propuesto para la duración del mandato hasta el 31 de enero de 2020.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Finlandia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera estatal entre Rusia y Ucrania, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la vital importancia de la supervisión de la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión exhaustiva y efectiva de dicha frontera es parte integrante de una solución política sostenible acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control ucraniano sobre su territorio soberano, incluidas sus fronteras. Recordamos que el Protocolo de Minsk pide la supervisión permanente de la frontera y su verificación por la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control ucraniano de toda su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y sus reducidos efectivos no permiten una supervisión fronteriza exhaustiva. Por tanto, reiteramos nuestra petición de que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los pasos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, así como la supervisión entre dichos pasos fronterizos. Todo eso debería respaldarse y coordinarse con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice a la Misión el acceso seguro y sin impedimentos a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo control del Gobierno ucraniano, puesto que hay una estrecha relación entre la supervisión del alto el fuego y la de las fronteras. Además, subrayamos la necesidad de que se facilite equipo suficiente y que la Misión de Observadores se pueda desplazar con suficiente libertad por los pasos fronterizos existentes, para supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

No vemos ninguna justificación a la continua oposición por parte de la Federación de Rusia a una ampliación de la Misión de Observadores, incluida la mejora de sus equipos, algo que debía haberse hecho hace ya tiempo, y le instamos a reconsiderar su posición.

Acogemos con satisfacción la prórroga del mandato por un período de cuatro meses y apoyaríamos una prórroga por un período más largo para aumentar la continuidad y la coherencia de la Misión”.

La República de Macedonia del Norte<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia y San Marino se suman a la presente declaración.

---

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1344  
5 September 2019  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera de manera sistemática la importancia de que la OSCE lleve a cabo una supervisión sustancial y amplia de la parte rusa de la frontera entre Rusia y Ucrania adyacente a las zonas ocupadas por Rusia de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk. Instamos a la Federación de Rusia a que levante todas las restricciones que socavan la eficacia de la supervisión que realiza la Misión en los puestos de control de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’.

A raíz de la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, la Federación de Rusia se comprometió a garantizar una supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana, así como su verificación por parte de la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. El mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ debe ampliarse, ya que esa es una de las partes integrantes de la puesta en práctica de dicha disposición. Ello supondría una gran contribución a la reducción sostenible de tensiones y a una resolución pacífica de la situación en la región ucraniana de Donbass.

Reiteramos nuestro llamamiento a la Federación de Rusia para que permita la ampliación del mandato de la Misión de Observadores fronterizos a todas las secciones de la frontera que temporalmente no están bajo el control de las autoridades ucranianas. Lamentamos profundamente que hasta ahora la Federación de Rusia se siga oponiendo firmemente a ello. El hecho de que la parte rusa se muestre reacia a ceder en lo antedicho de una manera tan persistente solo se puede atribuir a su invariable intención de seguir interviniendo en la región ucraniana de Donbass, entre otras cosas mediante el envío de armamento pesado, equipo militar, tropas regulares, combatientes y mercenarios, fomentando

de esa manera las actividades terroristas en el territorio de Ucrania. Seguimos exhortando a Rusia a que ponga fin de inmediato a estos actos internacionalmente ilícitos.

A este respecto, la Delegación de Ucrania recuerda que Rusia no ha respondido a numerosas solicitudes en las que se piden explicaciones sobre la presencia constatada por la Misión Especial de Observación de la OSCE de armamento y equipos militares modernos de procedencia rusa en las zonas ocupadas de Donbass, entre ellos, el sistema de interferencia radioelectrónica R-330 ‘Zhitel’, el sistema de guerra electrónica RB-341V ‘Leer-3’ y el equipo ruso de interferencia de comunicaciones por satélite ‘Tirada-2’, un sistema de tecnología punta, que han sido observados por la Misión en Ucrania a lo largo del presente año.

Instamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso con la aplicación de buena fe de los Acuerdos de Minsk y a que permita a la OSCE llevar a cabo una supervisión constante, adecuada y exhaustiva de la parte rusa de la frontera estatal entre Rusia y Ucrania adyacente a las zonas que han sido ocupadas temporalmente en las regiones de Donetsk y Lugansk, con la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1344  
5 September 2019  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que Rusia continúe bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y continuo apoyo a esa medida brindado por otros Estados participantes. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada y de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos, que entre los dos abarcan solo unos pocos cientos de metros de la frontera que mide 2.300 kilómetros entre Ucrania y Rusia, y gran parte de la cual no está bajo el control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores no puede determinar en qué medida Rusia participa o facilita la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a sus representantes en el este de Ucrania.

Cabe observar que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como la creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están muy vinculadas entre sí, y el hecho de que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se están llevando a cabo para resolver el conflicto. El hecho de que Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir que se amplíe el mandato de la Misión demuestra lamentablemente, una vez más, la falta de voluntad de Moscú de asumir con seriedad sus compromisos de Minsk.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1344  
5 September 2019  
Attachment 4

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la próxima prórroga del mandato, de cuatro meses de duración (hasta el 31 de enero de 2020), del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk situados en la frontera entre Rusia y Ucrania, considerando la labor de ese equipo como una medida voluntaria de fomento de la confianza que se suma al proceso de arreglo del conflicto interno ucraniano.

Reafirmamos la inmutabilidad de dicho mandato, así como de las modalidades de organización y la ubicación del despliegue para el desempeño de la labor del equipo de observadores de la OSCE que en él se definen, tal y como se establecieron claramente en la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014. Dicha decisión se basó en la invitación presentada por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014, a raíz de la Declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014 no menciona de ninguna manera el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace referencia alguna al mismo en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado el 12 de febrero de 2015 y respaldado posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir el despliegue de observadores de la OSCE en territorio ruso y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos es un mero gesto de buena voluntad de la parte rusa.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.